

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas.

Advertido error material en la Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 24, de 25 de febrero de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 2542, artículo 2, apartado 2, donde dice:

“La financiación podrá efectuarse a través de subvenciones o mediante la firma de convenios-programas, en los términos y requisitos expresados en esta Orden, teniendo como límite el crédito que figura en la aplicación presupuestaria 14 04 313C 460 con una dotación de 276.466 euros, y en la 14 04 313C 489 con una dotación 167.159 euros, en el proyecto 2000 14 004 0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003”.

Debe decir:

“La financiación podrá efectuarse a través de subvenciones o mediante la firma de convenios-programas, en los términos y requisitos expresados en esta Orden, teniendo como límite el crédito que figura en la aplicación presupuestaria 14 04 313C 460 con una dotación de 276.466 euros, y en la 14 04 313C 489 con una dotación 176.159 euros, en el proyecto 2000 14 004 0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003”.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de febrero de 2003, de delegación de funciones del Consejero de Economía, Industria y Comercio en el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en materia de tramitación y Resolución de expedientes de determinación de tipo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 72.3 y 5 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común, y siendo competente el titular de esta Consejería de Economía, Industria y Comercio en materia de declaración de contratación centralizada de los servicios más comunes y la celebración de los concursos para la determinación del tipo de bienes objeto de utilización y servicios inherentes a dichos bienes, en virtud de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003 y en los artículos 2 y 4 del Decreto 114/2000 de composición y competencias de la Comisión de Compras

DISPONGO

Artículo Único.- Se delegan en el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Extremeño de Salud las funciones para la tramitación y resolución de expedientes de determinación de tipo, previstas en el artículo 37.2 de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, en las siguientes categorías de artículos:

I) Material de Laboratorio.

- Tiras reactivas para la determinación de glucosa en sangre y glucosa y cuerpos cetónicos en orina.

II) Vestuario y lencería.

- Artículos de lencería.

III) Material Sanitario.

- Guantes de cirugía, exploración y cura.
- Bolsas colectoras de orina.
- Dializadores.